

Los derechos indígenas, la antropología jurídica y los movimientos etnopolíticos

Alıcıa M Barabas

Instituto Nacional de Antropologia e Historia de Mexico barbar2@prodigynet mx

Resumen

Tomando como motivo la obra de Sílvio Coelho dos Santos este ensayo busca contextualizar las politicas sobre los derechos indigenas la antropologia pluralista de los años 70 la juridica en particular preocupada por establecer los derechos indigenas dentro del sistema juridico de los estados nacionales y tambien internacionalmente y los movimientos etnicos construidos actualmente por los pueblos indigenas

Palabras Claves derechos indigenas antropologia juridica movimientos etnopoliticos Mexico

Abstract

Taking as a guide the works of Silvio Coelho dos Santos this essay proposes to contextualize the indigenous rights policies the pluralistic anthropology of the 1970s with particular reference to juridical anthropology concerned with establishing indigenous rights within national and international judiciary systems and the ethnic movements constructed by indigenous peoples themselves

Keywords Indian rights legal anthropology ethnopolitics movements Mexico

Los derechos indígenas y la antropología jurídica

Silvio, querido colega y gran amigo es un antropólogo no sólo multiorientado, sino tambien, pionero en los estudios sobre los derechos indígenas frente al estado, los grandes proyectos de desarrollo y las relocalizaciones de la poblacion y la educación intercultural, sólo para mencionar los temas en los que más se ha destacado internacionalmente

Hacia 1985 y desde la Universidad de Florianópolis, en Santa Catarina Brasil, Sílvio Coelho dos Santos comenzo a publicar libros, articulos y recopilaciones que condensaban sus investigaciones sobre los pueblos indigenas y su posición dentro del sistema de derecho nacional, sobre los derechos humanos de las sociedades indígenas, sobre los pueblos indigenas y la Constitución Nacional de Brasil (Santos, 1985a, 1985b, 1989)

En 1998, Miguel Bartolome y yo coordinabamos una investigación sobre autonomias indígenas en Oaxaca y, como parte de la revision de experiencias, realizamos un Congreso Internacional que recogía, a nivel mundial, la trayectoria de los derechos de los pueblos originarios y de diferentes casos concretos de proyectos autonomicos, como el de los Kuna de Panama (M Bartolomé y Barabas, 1998) Sílvio presentó un ensayo medular, recordando que los pueblos indigenas expresan maneras de sobrevivencia que la humanidad logro construir durante su trayectoria sobre la tierra y son así depositarios de especificidades bio socio-culturales que exigen el respeto por parte de los estados (Santos 1998) Este texto fue una reseña de la historia de los derechos indigenas en ese pais desde la Colonia hasta nuestros dias, que vale resumir porque contextualiza una de las primeras reformas constitucionales sobre el tema en America Latina, y porque refleja en cierta forma, la disputa ideologica de la época entre el viejo integracionismo y el nuevo pluralismo cultural

A partir de mediados de 1970 los pueblos indígenas fueron adqui riendo una cieciente visibilidad en el contexto nacional, aunque no se trataba de un fenómeno aislado. En Brasil esa 'visibilizacion' coincidió con el proceso de 1e democratización y con la emergencia de diversas organizaciones no-gubernamentales (ONGs) Gradualmente, líderes indigenas comparecieron en el escenario nacional reivindicando derechos especialmente los relativos a demarcación de sus tierras de ocupación tradicional, asistencia estatal a programas de salud y educación, respeto a la diferencia cultural y linguística Durante los años 80 comenzo a definirse el proceso que llevaría a la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente y, en 1988, a la promulgación de la Constitución Federal (CF), que instauró importantes dispositivos a favor de los pueblos indigenas, como el reconocimiento de los "derechos originarios sobre las tierras que tradicionalmente ocupan y el explícito respeto a la "diferencia cultural y linguistica, asi como la consulta obligatoria" al interés de esos pueblos en casos de utilizacion de recursos hídricos o de explotación de minerales en sus tierras. Les fue garantizado a los indios el usufructo exclusivo de las riquezas del suelo, los ríos y lagos existentes en las tierras tradicionalmente ocupadas por ellos, pero no son propietarios de las tierras que ocupan por lo cual no pueden individual ni colectivamente disponer de esas tierras para la venta o para garan tizar una operación comercial Por otra parte, el Código Civil brasileño, vigente desde 1916, estipulaba que los indigenas en cuanto individuos, eran 'relativamente incapaces para el ejercicio de determinados actos de la vida civil", por lo que establecía un régimen tutelar" para ellos Fue a través del Servicio de Protección al Indio (SPI), que el Estado asumio la protección y la tutela de estos. Une vez aprobada la CF, en 1988, se cuestiono la politica de integracion por ya no ser compatible con los derechos indigenas establecidos en la nueva Constitución Los líderes indígenas del pais, apoyados por diferentes ONGs, se movilizaron rapidamente con el objetivo de lograr sistematizar en un nuevo Estatuto tanto los avances conquistados en el texto de la CF como la reglamentacion de un conjunto de nuevos derechos La CF de 1988 fue el primer texto constitucional que esclareció de forma amplia las relaciones del Estado brasileño con los pueblos indigenas La diversidad etnica fue reconocida y se eliminaron las seculares restricciones a la capacidad Los derechos indigenas la antropologia juridica y los movimientos etnopoliticos civil de los indios 1

Al reconocer la existencia de diferentes sociedades al interior del territorio brasileño y los "derechos originarios de los pueblos indigenas sobre las tierras tradicionalmente ocupadas, la CF incorporo la tesis de la existencia de relaciones juridicas entre los indios y esas tierras, anteriores a la formación del Estado brasileño, con lo cual se establecieron las bases para una convivencia menos conflictiva entre las minorias indígenas y la sociedad nacional²

En 1998 cuando Silvio escribio sobre aquellos acontecimientos de los años 80 había un significativo, aunque no cuantificado, numero de organizaciones indigenas que demandaba el reconocimiento de sus derechos a la practica de su cultura y lengua propias y sobre tierras usurpadas por los blancos. No obstante, los procesos de educación bilingue y de demarcación territorial ya habian comenzado hace algunos años y continúan activamente hasta el presente. Tambien proliferaban otras reivindicaciones localizadas, como por ejemplo, las indemnizaciones por perdidas como consecuencia de la implantación de "proyectos de desarrollo" hidroeléctricos. En un libro que escribimos sobre este tema (M. Bartolome y Barabas, 1990), utilizamos como importante referencia los conceptos y las experiencias de Sílvio con relación a los procesos de relocalización de población indigena afectada por la construcción de grandes represas hidroeléctricas

Los movimientos etnopolíticos

Aunque antes de la mitad de la década de 1980 la antropologia ya había realizado investigaciones sobre el derecho consuetudinario (ahora costumbre jurídica) en el seno de diferentes culturas, es hacia ese momento cuando comienza a construirse en America Latina una antropología jurídica preocupada no solo por conocer las caracteristicas del derecho propio de los pueblos indígenas, sino tambien por establecer los derechos indígenas dentro del sistema jurídico de los estados nacionales, así como internacionalmente

Fue en el contexto del reconocimiento y respeto por las diferencias culturales y del debate internacional sobre los Derechos Humanos, que venia dándose desde la posguerra, que en 1970 se intensifico la discusion sobre los derechos de los pueblos indios La política de la ONU permitió la

crítica al asimilacionismo, aún presente en la Convencion 107 de la OIT³, y la preparacion del conocido Informe Cobo, sobre el que se baso más tarde el Convenio 169, como sabemos, el mas favorable a los derechos indígenas hasta la nueva legislación de la ONU de 2008

Las primeras movilizaciones indígenas del siglo XX se desarrollaron entre la decada de 1960 y 1970, protagonizadas por los pueblos aborigenes de los Estados Unidos quienes fundaron el *American Indian Movement* y, junto con Canadá, la *North American Indian Brotherhood*, para demandar sus derechos ante la ONU En esos años en los países de América Latina, los pueblos indigenas estaban sujetos a las políticas estatales de corte "integracionista", generadas en México y trasladadas al resto de America Latina, cuyo paradigma era opuesto al del pluralismo (Rouland, Pierré-Caps, Poumarede, 1999)⁴, que se desarrollaba en otros ambitos en esa misma década Las voces indígenas que se alzaban contra las centenarias practicas de explotación y discriminación etnica eran todavía aisladas, aunque presentes en casi todo el continente (Bonfil Batalla, 1981)

Desde mi perspectiva, la re emergencia político-cultural de las etnias en América Latina hacia 1970, debe reconocer la influencia de otras dos fuentes externas, además del ya mencionado cambio de perspectiva de la legislación internacional respecto a los pueblos originarios

Por una parte, la nueva pastoral indígena católica, conocida como Teo logía de la Liberación apoyada en la formación de comunidades eclesiales de base (CEB), con una *praxis* aparentemente más respetuosa hacia las creencias y prácticas religiosas alternas, y comprometida con su bienestar material. Esta corriente transformadora de la iglesia ya venía respaldando a las nacientes organizaciones indigenas desde la decada de 1960 propiciando encuentros, cursos de capacitacion para lideres y comisiones de demarcación territorial, en grupos tribales de América del Sur

Por otra parte, una nueva antropología, crítica frente al integracionismo, se proyectaba internacionalmente a partir del Grupo de Barba dos (1970) -del que Silvio fue miembro fundador- la cual postulaba el derecho de los pueblos indios a la diferencia cultural y a la autogestion de sus sociedades. La Declaración señalaba las responsabilidades de los Estados las Misiones religiosas y la antropologia con relación a la situación de los indígenas y sus derechos a la reproducción de sus

culturas e identidades y a la autogestion. Lo significativo a señalar, tal vez por ser inusual en la epoca es que esta produccion académica tuvo fuerte impacto sobre la ideologia y la practica misional, y tambien sobre las nacientes organizaciones, ya que muchos de sus postulados fueron retomados por los indígenas

Al amparo de la ideologia pluralista se formaron, en los años 70, las primeras organizaciones indigenas en America Latina, alentadas por objetivos de reivindicacion cultural y etnica, que pronto comenzaron a defender sus postulados en las arenas políticas nacionales e internacio nales En los años siguientes, en todos los países con poblacion indigena se desarrollaron numerosas organizaciones etnicas de un nuevo cuño, que hablaban por sus pueblos y reclamaban derechos colectivos

Mientras estos procesos tenian lugar, la vision de las ciencias so ciales positivistas de la mitad del siglo XX (Heberle y Gusfield, 1975), era que la modernización y el desarrollo excluían sectores y creaban dependencia, frente a la que se oponían actores sociales como los obreros y trabajadores Los movimientos sociales considerados políticos eran los protagonizados por la clase obrera industrial entendida como clase ascendente, siempre que no estuvieran ligados a objetivos o manifestaciones religiosas. Los movimientos campesinos tampoco eran considerados políticos ni sociales porque – se pensaba – eran opuestos a la acción progresista y a la interpretacion científica de la realidad Los movimientos sociales se definían en oposición a los religiosos que, aún cuando desencadenaran movilización y acción social, eran minusvalorados y catalogados como irracionales y tumultuarios porque la religion o las creencias eran, en estos casos, el motor de la accion social y el vehiculo de expresión Los movimientos etnicos indigenas no fueron tomados en consideración por las ciencias sociales por lo menos hasta 1980 y los movimientos históricos de los pueblos indigenas, no eran considerados sociales, sino movimientos de protesta, acciones mas o menos espontáneas y efímeras con objetivos limitados, que involucraban a pequeños grupos, exaltados por la prédica de un "profeta" en ambitos locales o regionales Estudios posteriores sobre los movimientos sociorreligiosos (Barabas, 1989) han mostrado que son sociales y tambien politicos – son acciones colectivas en pos del cumplimiento de objetivos públicos-, ya que tienen implicaciones so

ciales y politicas, aunque sus miembros no luchen explicitamente por el poder político. Por otra parte, ya he demostrado (Barabas op cit. 41) que existe una relación ideológica entre algunos movimientos sociorreligiosos y ciertos movimientos etnopolíticos, lo cual se observa en la restitución de las figuras de los líderes del pasado y de los objetivos centrales de aquellas rebeliones, que generalmente son los mismos autonomía, autogobierno, recuperacion del estilo de vida propio

Los pueblos indígenas que comenzaron a movilizarse hacia 1970 no son un nuevo grupo social en formación, que adquiere peso en una coyuntura, sino un sujeto histórico que tiene una larga trayectoria de movilizaciones de diferentes tipos en torno de propósitos muy semejantes a los del presente Asi, para todos los países de America Latina se conocen un gran número de rebeliones e insurrecciones indigenas desde el siglo XVI, organizadas en contra de los poderes coloniales, y en especial durante el siglo XIX – el de las independencias nacionales - cuando se emprenden campañas militares para la conquista de territorios internos o se promulgan leyes de corte liberal, que redundan en la desposesión territorial de los indígenas (v g Campaña del desierto en Argentina, Leyes de Reforma en Mexico) (Barabas, op cit) Muchas de esas rebeliones daban preeminencia a sus creencias religiosas para construir una ideologia de oposición al colonialismo y al neocolonialismo, a partir de la actualización del mundo simbolico entretejido con las situaciones sociohistoricas contextuales Son, entonces, proyectos y praxis descolonizadores que se han constituido como procesos de resistencia cultural prolongada y su triunfo es la presencia contemporánea y dinámica de las culturas indigenas

En mi libro *Utopias Indias* (1989 pp 38 40, 54, 55) estableci algunas diferencias entre los movimientos sociorreligiosos y los "movimientos etnopoliticos", señalando que los últimos expresan el esfuerzo de adaptación de la expresión y la praxis indígena para hacerse más compatibles con el pensamiento occidental, que en principio es realizado por los intelectuales indígenas y revertido de diferentes formas a las poblaciones concernidas. Estos movimientos político-seculares, que – por lo comun – ya no recurren a la rebelión armada ni a la ideología salvacionista para expresarse sino que se valen de ideologías y estrategias secularizadas, constituyen las formas en que la lucha indígena se manifiesta

Los derechos indigenas la antropologia juridica y los movimientos etnopoliticos actualmente, buscando su autonomia y nuevas formas de articulación con el estado

M Bartolomé (1997) profundizo en el estudio de los movimientos etnopoliticos, señalando que se trata de acciones colectivas de nuevo cuño, que explícitamente manifiestan objetivos y reivindicaciones etnicas. La participación en las organizaciones acrecentó el conocimiento indigena sobre las lógicas estatales y las posibilidades de actuar respecto a éstas. Asimismo, los partidos políticos las iglesias, las organizaciones ambientalistas, los grupos defensores de los derechos humanos y las distintas Organizaciones. No Gubernamentales, enfocaron su acción en los pueblos nativos

El resultado global de todos estos procesos, fue el incremento de la voluntad y capacidad de participación política colectiva de poblaciones, que hasta entonces se habían comportado, al menos de manera aparente, como sujetos pasivos de determinaciones externas Los movimientos etnopolíticos son movilizaciones colectivas de fines del siglo XX y la actualidad, exponenciales de un tiempo de cambio en las formas de resistencia etnocultural. Con frecuencia han debido separarse de los partidos políticos, o de las iglesias, que fueran sus apoyos iniciales por no encontrar representados en ellos sus propios intereses etnopolíticos, pero son mas comprensibles para el Estado porque en sus demandas recurren a un lenguaje político, estructurado de acuerdo a la logica dominante Muchos de sus líderes no son guias o autoridades tradicionales de los pueblos, sino miembros de una creciente intelectualidad indígena, portadores de lenguajes e ideas innovadoras que incluso pueden entrar en contradicción con las perspectivas tradicionales locales Por otra parte, son fenomenos-guía que exhiben la etnicidad, es decir, las identidades positivamente valoradas y sustentadas en un repertorio cultural, que les sirve de matriz historica y de emblema La etnicidad juega un papel fundamental en la estructuración de los movimientos etnopoliticos, y el desafío inicial radica en recuperar la nocion de colectividad inclusiva, de Pueblo, poseedor de una identidad e intereses comunes

Los movimientos etnopolíticos se expresan usualmente a traves de organizaciones civiles, asociaciones voluntarias formadas por lo que llamariamos de grupos de interes, dentro de la comunidad o la ciudad o un

grupo de comunidades Estas organizaciones convocan miembros a partir de la pertenencia étnica y los objetivos de reivindicación etnocultural e intentan relacionarse con el Estado o con otras instituciones mediante logicas negociadoras. Se han clasificado diversos tipos de acuerdo, por ejemplo, con las funciones o actividades centrales del movimiento cooperativas economicas, artesanales grupo de autoridades, de maestros, grupos activadores de la cultura o la lengua, etc. Asimismo, han sido agrupados por su convocatoria, como locales, intercomunitarios, regionales, estatales, nacionales internacionales, monoétnicos e interetnicos.

Lo dicho hasta aqui puede hacernos preguntar si los movimientos etnopoliticos son caracterizables como nuevos movimientos sociales (NSM) (Escobar y Alvarez, 1992) Algunas de las características nodales de los NSM surgidos a fines de la década de 1960, que los diferenciarian de los movimientos sociales "tradicionales", es que estos son acciones de minorias (numéricas o sociológicas), grupos pequeños que se articulan con otros en redes, tienen novedosos modos de organización y accion, manipulan diversidad de objetivos y estrategias para la obtencion de fines colectivos, generalmente de corte reformista, promueven otras formas de hacer política, se oponen al modelo mundial-regional de desarrollo y a los modos de participación y articulación con el estado que representan los partidos políticos, amplian la ciudadania sociopolítica y gestan nuevas identidades colectivas Los autores entienden que la interacción del grupo movilizado y las estrategias que elaboran para conseguir sus objetivos van creando una identidad colectiva, que puede ser más o menos totalizadora Cuando son nuevas identidades (barriales, grupos de interés o de presion) pueden ser construcciones heterogeneas y más o menos efimeras, ya que no estan basadas en lazos fuertes como los del parentesco la pertenencia étnica o la residencia Se concluye que los NSM logran cambios si cambian la cultura cotidiana y las relaciones con el estado

Más allá de la "coincidencia" en las fechas de surgimiento, las décadas de 1960 y 1970, los movimientos etnopoliticos parecen tener en común con los NSM, la importancia central que ambos dan a los factores culturales y socio-organizativos para su conformación e igualmente la centralidad que le otorgan a la construcción de identidades sociales en el proceso de constitucion del movimiento. Pero estas semejanzas son superficiales y existe, en cambio una diferencia

de fondo entre ambos, que viene al caso repetir "los grupos etnicos indígenas que se movilizan actualmente no son un nuevo grupo social en formacion, sino un sujeto histórico que tiene una larga trayectoria de movilizaciones de difeiente tipo en torno de propositos muy semejantes a los del presente" Las identidades etnicas indígenas, aunque dinamicas y permeables por la historia como toda identidad social, estan construidas a partir de la tradicion cultural heredada de los ancestros y de la interacción milenaria con los mismos territorios Por ello, tienen mucho mayor espesor, densidad y permanencia que las identidades de nuevos grupos sociales que se crean *ad hoc*, y que muchas veces se muestran volatiles e inestables

Los movimientos etnopolíticos en México

Entre 1960 y gran parte de 1980 existía en México una paradojica coincidencia entre el indigenismo de estado y el marxismo, ya que ambos concluian que la persistencia de culturas, lenguas e identidades étnicas era un gran escollo en el proceso de cambio que debían atravesar los indios. Los primeros esperaban la asimilación o integración al modelo cultural occidental nacional, los segundos, la pertenencia plena a la clase social

En Mexico el re-surgimiento étnico de los años de 1970, tan llamativo en algunos países de America del Sur (v g Paraguay, Brasil), tuvo impacto varios años mas tarde y los procesos antes señalados no influenciaron mucho a la antropología indigenista ni a la academica, aunque sí tuvieron peso en la conformación de las organizaciones etnopoliticas independientes del estado

La resistencia indígena tiene una larga historia en Mexico, pero generalmente ha sido identificada con la lucha por la tierra y canalizada a traves de organizaciones campesinas. La movilizacion etnopolitica, con organos propios de representación y demandas explicitamente étnicas (lengua, cultura, religión, gobierno, territorio etc.) comenzo a desarrollarse años mas tarde, tambien en la década de 70. Atendiendo a los hitos principales, podria decirse que el movimiento indio en gestacion fue percibido hacia 1974, cuando la diócesis de San Cristobal de Las Casas, Chiapas, a cargo del Obispo Samuel Ruiz promovió, junto con el Instituto Nacional Indigenista (INI) y el Gobierno del Estado, la realización de un

Congreso Indigena que reunio a los cuatro grupos étnicos mayoritarios del Estado en demanda de tierras y de cambios en sus deplorables condiciones de salud, educación y oportunidades comerciales

En 1975 el INI y otras instituciones del gobierno organizaron el Primer Congreso de Pueblos Indígenas en Patzcuaro, a partir del cual y siempre bajo la égida gubernamental, se constituyo el Consejo Nacional de Pueblos Indios (CNPI) integrado por los Consejos Supremos de cada grupo etnico, que no respondian a formas organizativas indigenas pero servian al proposito de captar clientela politica para el Partido Revolu cionario Institucional (PRI) y orientar la expresion de las demandas De esta manera, el estado corporativo mantenia cierto control sobre el naciente movimiento indigena y canalizaba a los sectores contestatanos (Embriz, 1992, Nahmad, 1999)⁵ Algunos de estos Consejos Supremos sirvieron de base a los indigenas para la posterior creación de organizaciones independientes y de oposicion, aunque en algunos casos sirvió como plataforma para la carrera política e institucional de sus lideres En términos generales, puede decirse que en Mexico el movimiento ındıo de la primera época tuvo una matriz gubernamental paternalista, era peticionista mas que propositivo y parecia guiado más por demandas agrarias, económicas y sindicales que etnoculturales

En esta época la antropología mexicana, al menos la universitaria si no la indigenista, estaba ampliamente influenciada por el marxismo y tomaba en consideracion a medias a los movimientos étnicos, o de composicion indígena aunque sin convocatoria étnica manifiesta, porque los analizaba desde la perspectiva agrarista o economicista, considerandolos como movimientos campesinos e ignorando o minimizando los componentes identitarios y culturales. Sin embargo, en Mexico y en toda America Latina surgian movimientos etnicos de nuevo estilo que se expresaban mediante las ya mencionadas organizaciones civiles de diferentes niveles convocatorios, desde locales hasta internacionales

Los intelectuales indigenas formados en las filas de las instituciones indigenistas del estado desde antes de 1930, no conformaban un contingente homogeneo. A través de diferentes programas educativos, creados durante 1970 y 1980, como por ejemplo la Licenciatura en Etnolinguistica, antropólogos pluralistas dentro de la estructura del estado fueron propiciando la formación y re-formación de cuadros de

profesionales indigenas bilingues, ya no educados en la política integracionista y castellanizadora sino en la revalorización de la pluralidad cultural como opcion para el etnodesarrollo de los pueblos indigenas. Las nuevas generaciones de maestros bilingues y etnolinguistas serian de gran importancia para desconstruir la ideología integracionista y promover la revalorizacion de los idiomas nativos, estandarizar su escritura iniciar una mejor educación bilingue y desestigmatizar las culturas e identidades étnicas. El desarrollo educativo y la creciente conciencia etnopolítica dieron lugar al surgimiento de una nueva intelectualidad indígena orgánica, vinculada con instituciones estatales, con ONGs, con el indigenismo y con la antropologia académica, de los que retomaron conceptos y planteamientos reciclados en sus propias ideologias y practicas. Muchos de estos intelectuales nutren hoy las filas del magisterio indígena y del movimiento indio nacional a través de sus propias organizaciones locales o regionales.

En Mexico, hacia 1980, crecian las organizaciones etnopoliticas no afiliadas al CNPI algunas de las cuales se nuclearon en el Frente Independiente de Pueblos Indígenas (FIPI), ligado con partidos politicos de izquierda El FIPI, cuyo origen puede situarse entre los tojolabales de Chiapas en 1978, fue pionero en demandar autonomia para los indigenas de México Mas tarde, muchas de las organizaciones que lo integraban se congregaron en la Asociación Nacional Indigena por la Autonomia (ANIPA) Tambien en los 80s surgian en Oaxaca las primeras organizaciones etnopolíticas fundadas por dos antropólogos indios en la Sierra Norte (ODRENASIJ) y el Distrito Mixe (CODREMI), que abogaban por el reconocimiento de la comunalidad Hacia fines de la decada, muchas organizaciones estaban articuladas con ONGs, e implementaban proyectos de desarrollo comunitario vinculados a la ecología, el genero y la produccion

Las organizaciones etnopolíticas que pugnaban por el reconocimiento juridico de la pluralidad cultural se vieron compensadas cuando México se hizo signatario del Convenio 169 de la OIT (1989)⁶ y, en 1992, reformó el articulo 4 de la Constitución Nacional reconociendo su composición pluricultural y comprometiéndose a respetar y promover las lenguas y culturas indigenas Este reconocimiento se ha generalizado para America Latina, pero en México esa reforma constitucional no

fue mucho mas que una "ley de carton", ya que nunca se sancionaron leyes reglamentarias que permitieran su real implementacion

No es esta la ocasion para exponer las transformaciones de la movilizacion etnopolitica en México a partir del movimiento zapatista de 1994 (Barabas,1996) que apuntan hacia su crecimiento y mas eficiente representacion frente al estado ni tampoco de revisar las reformas legislativas nacionales, en particular en los dos últimos sexenios gobernados por el partido de derechas Acción Nacional (PAN) que, como ya es sabido, no les reconocen a los pueblos originarios su calidad de ser sujetos de derecho como colectividades

Si bien la antropología mexicana poco se había ocupado de los movimientos étnicos hasta 1980, actualmente suele reconocerles un lugar, en especial a los etnopoliticos, no sólo en cuanto hechos políticos, sino tambien como fenomenos de la dinámica de las sociedades indígenas, que constituyen tema de la disciplina aunque, con pocas excepciones, se hable mas sobre ellos dentro de la arena política que desde la reflexión antropologica. Puede decirse que se ha producido un conocimiento principalmente clasificatorio sobre las organizaciones y sobre el movimiento indio nacional, en lugar de reflexionar criticamente sobre ellos, comprender qué tipo de movimientos sociales constituyen (ni nuevos ni tradicionales), aprehender los codigos o lógicas que subyacen a sus practicas, a sus formas de liderazgo de representatividad, a las relaciones lideres-bases, a los objetivos, a la dinámica interna de trabajo, a las relaciones de poder, y a las relaciones internas de genero

Para concluir podría proponerse que durante los últimos treinta y ocho años el re surgimiento político y cultural de los pueblos indigenas de América, desde los contextos locales hasta los internacionales, aparece entrelazado con ciertos cambios de perspectiva civilizatoria ocurridos a nivel global como el reconocimiento de los derechos humanos y de la pluralidad cultural, que fueron impactando los niveles nacionales y locales En cierta forma esas nuevas orientaciones valorativas se han plasmado en los instrumentos jurídicos internacionales, pero pareciera existir un doble discurso por parte de los estados nacionales latinoamericanos, ya que son signatarios de las cartas y convenios sobre derechos humanos y derechos indigenas, pero no formulan leyes internas que reglamenten esos derechos, por lo cual pocas veces se cumplen cabalmente. No obs-

tante, la movilización etnopolítica crece en diferentes niveles y tiene mas y mejores canales de expresión y de negociación con el estado

Siendo optimistas diriamos que la orientación teorica e ideologica que le otorga nuevo valor a la diversidad cultural como campo de los derechos humanos, tiene hoy en dia mayor aceptación, que la pluralidad etnocultural comienza a pensarse como un recurso para el futuro social de America Latina y no como un factor de subdesarrollo inferioridad y atraso, y que la visión colonialista va cediendo lugar a una concepción descolonizadora de la diversidad

Notas

- En 1994 se aprobo el proyecto de ley denominado *Estatuto de las Sociedades Indigenas* que eliminaba el instituto de la tutela. La propuesta tal como fue redactada sustituye a la tutela por un conjunto de institumentos que tienen por base el principio de que la protección brindada por el Estado debe sei ejercida a partir del reconocimiento de los derechos y bienes colectivos de las sociedades y comunidades indigenas. Sin embargo la propuesta del nuevo Estatuto estaba en 1998 retenida en el ambito del Ministerio de Justicia, donde permanece hasta hoy
- ² En Mexico el proceso fue mas lento En 1988 Stavenhagen publico la primera parte de los resultados de un vasto proyecto de investigación y también en 1988 Stavenhagen e Iturralde publicaron un trabajo sobre el derecho indigena Estos dos libros a los que le siguen muchos otros relacionados con el derecho indigena y los derechos indigenas pueden considerarse los aportes iniciales al tema en Mexico
- No debemos olvidar que la convencion 107 de la OIT sobre poblaciones y tribus indigenas revisada y sancionada en 1989 como Convenio 169 venia trabajandose desde 1957
- De acuerdo con estos autores el conjunto de ideas y propuestas que se conoce como paradigma pluralista parte de una vision positiva de los particularismos culturales e intenta preservar la identidad de los grupos autoctonos y minoritarios otorgandoles autonomia local en el contexto del estado nacional Muy lejos de cualquier forma de segregacion el pluralismo dice respetar los modos de vida de todas las culturas y trata de promover la convivencia en el marco de democracias asociativas. Podria afirmarse que constituye la antitesis del asimilacionismo que pregonaba el mestizaje como alternativa y solucion para las sociedades nacionales etnicamente diferenciadas.
- Nahmad senala que el movimiento indigena y la formación de lideres en Mexico fueron generados desde el indigenismo en fechas tan tempranas como 1936 con la realización de ocho Congresos Regionales Indigenas por parte del Departamento de Asuntos Indigenas con propositos de defensa agrarios y culturales Embriz señala que esta misma dependencia formo el Consejo Supremo de la Raza Tarahumara en 1939 modelo que fomento en diversos congresos indigenas de 1944 1945 y 1950 y que fuera generalizado a todos los grupos etnicos del país en 1975
- ⁶ En el Brasil el Convenio 169 solo fue ratificado en el 2002

Bibliografía

- BARABAS Alicia 1994 o zapatismo e a radicalização do movimento indigena no Mexico In ZARUR G (Org) *Região e nação na America Latina* Brasilia Ed da UnB 2000
- BARABAS Alicia *Utopias indias* movimientos sociorreligiosos en Mexico Mexico DF Plaza y Valdes INAH 2002 Primera edicion de 1989
- BARTOLOME Miguel *Gente de costumbre y gente de razon* las identidades et nicas en Mexico Mexico DF Siglo XXI 1997
- BARTOLOME Miguel BARABAS Alicia *La presa Cerro de Oro y el ingeniero el Gran Dios* relocalizacion y etnocidio en la Chinantla Mexico Mexico DF Consejo Nacional para la Cultura y las Artes Instituto Nacional Indigenista 1990
- BARTOLOME Miguel BARABAS Alicia (Coord) Autonomias etnicas y Esta dos nacionales Mexico DF Conaculta INAH 1998
- BONFIL BATALLA Guillermo (Comp) *Utopia y revolucion* el pensamien to politico contemporaneo de los indios en America Latina Mexico DF Nueva Imagen 1981
- EMBRIZ Arnulfo *Instituto Nacional Indigenista* cuarenta años de trabajo en la Sierra Tarahumara Mexico DF Chihuahua UACI INI 1992
- ESCOBAR Arturo ALVAREZ Sonia The making of social movements in Latin America identity strategy and democracy Boulder CO Westview Press 1992
- HEBERLE R GUSFIELD J Movimientos sociales In SILLS David L Enci clopedia Internacional de las Ciencias Sociales Madrid Aguilar 1975
- NAHMAD Salomon Convergencias y divergencias sobre nacion territorio regionalismo e identidad etnica *Desacatos* Mexico CIESAS, n 1 1999
- ROULAND Norbert PIERRE CAPS Stephane POUMAREDE Jacques Derecho de minorias y de pueblos autoctonos Mexico DF Siglo XXI 1999
- SANTOS Silvio Coelho dos (Org) *O indio perante o Direito* ensaios Floriano polis Ed da UFSC, 1985a
- SANTOS Silvio Coelho dos et al (Org) *Sociedades indigenas* uma questão de direitos humanos Florianopolis Ed da UFSC 1985b
- SANTOS Sílvio Coelho dos *Povos indigenas e a Constituinte* Porto Alegre Movimento Florianopolis Ed da UFSC 1989
- SANTOS Silvio Coelho dos Pueblos indigenas del Brasil derechos constitu cionales In BARTOLOME M BARABAS A (Coord) *Autonomias etnicas* y Estados nacionales Mexico DF Conaculta INAH 1998
- STAVENHAGEN Rodolfo Derecho indigena y derechos humanos en America Lati na Mexico DF IIDH El Colegio de Mexico 1988
- STAVENHAGEN Rodolfo ITURRALDE Diego *Entre la ley y la costumbre* el derecho consuetudinario indigena en America Latina Mexico DF III IIDH 1988